COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME CE Nº 19/2021

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 16/2021 "Adquisición de Word press y licencia acrobat" ID Nº 393909 – Segundo Llamado

A : Miembros del Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el Segundo Llamado de Contratación Directa CD Nº 16/2021 "Adquisición de Word press y licencia acrobat" ID Nº 393909.

ANTECEDENTES
El Llamado "Adquisición de Word press y licencia acrobat" ID Nº 393909, bajo la modalidad de Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2021, según comunicación realizada a la DNCP vía Nota CNV/ADM Nº 0593/2021. El primer llamado fue declarado desierto según Resolución CNV Nº 138 I/21 de fecha 29 de octubre de 2021.

En fecha 3 de noviembre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos de su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 320701.

Publicado el Llamado en el SICP, en fecha 8 de noviembre de 2021 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0779/2021 a las siguientes empresas: Cidicom S.A., Celexx S.A., Data Lab S.A., Parasoft S.R.L., Olam S.R.L., Office Compu S.A., Netlogic S.R.L., Informática Paraguaya S.A., Excelsis S.A. y SDA Paraguay S.A., a efectos de que presenten sus ofertas, para las 12:00 hs. del día 15 de noviembre de 2021.

EMISIÓN DE ADENDAS
En la fecha mencionada no se recibió oferta alguna, y no habiendo reunido la cantidad mínima de tres ofertas, se dispuso prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas conforme a lo expuesto en el Acta Nº 29/2021.

A efectos de la prórroga fue emitida la Adenda Nº 1, la nueva fecha y hora de entrega de sobres fue fijada para el día 22 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. Dicha Adenda fue remitida a la DNCP para su publicación y fue comunicada a las empresas invitadas según Nota CNV/ADM Nº 0808/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha mencionada se recibieron las ofertas de SDA Paraguay S.A. y Olam S.R.L. Al respecto, teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adquisición de licencias en el presente ejercicio y no habiendo tiempo para realizar una segunda prórroga, se procedió a realizar la apertura de los sobres presentados según consta en el Acta de Apertura correspondiente.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES
El Comité de Evaluación realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas mencionadas conforme al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, que establece: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",* y los dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes se detalla en los siguientes cuadros:

Documentos de carácter sustancial		SDA PARAGUAY S.A.	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
9	Constancia SIPE	X Nº 1672454	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante firmante de la oferta de la empresa SDA Paraguay S.A. no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en el Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

Documentos de carácter sustancial		OLAM S.R.L.	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a), b, m) y n) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
9	Constancia SIPE	X Nº 1672612	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante legal firmante de la oferta de OLAM S.R.L. no registran datos en el sistema mencionado. Además, verificó el registro de inhabilitados en el SICP, a fin de corroborar que las personas que figuran en el Declaración Jurada de Miembros no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

Conforme a lo expuesto, las dos empresas oferentes cumplieron con la presentación en forma de los documentos sustanciales.

OFERTAS ECONÓNICAS

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, tanto SDA Paraguay S.A. como Olam S.R.L. presentaron sus ofertas sin errores aritméticos y no se aplicó el margen de preferencia por ser una licencia de procedencia extranjera, las ofertas se exponen a continuación:

- **SDA PARAGUAY S.A.** presentó una oferta total de G. 9.575.000 (Guaraníes nueve millones quinientos setenta y cinco mil) IVA incluido, cotiza el ítem Nº 2 del Llamado.
- **OLAM S.R.L.**: presentó una oferta total de G. 9.075.000 (Guaraníes nueve millones setenta y cinco mil) IVA incluido, cotiza el ítem Nº 2 del Llamado.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se realizó el análisis de los precios ofertados por las empresas oferentes, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20, constatándose que:

SDA PARAGUAY S.A.: cotizó por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 25% establecido. Se adjunta cuadro con el detalle de la diferencia.

OLAM S.R.L.: cotizó por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 25% establecido. Se adjunta cuadro con el detalle de la diferencia.

EVALUACIÓN DE OTROS REQUISITOS DEL LLAMADO

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

DOCUMENTOS FORMALES

Se procedió a verificar los documentos formales de la empresa que cotizó el precio más bajo, el resultado se expone a continuación:

Documentos de carácter formal		OLAM S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X SIPE	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A	
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19	X SIPE	
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad al Formulario estándar Sección Formularios.	X	
5	Certificado de Cumplimiento Tributario	X SIPE	
6	Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X SIPE	
7	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes	X SIPE	
8	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	X SIPE	
9	Copias de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales y/o órdenes de compras que demuestren la experiencia requerida en la venta de software y/o licencias a instituciones públicas y/o privadas, años 2019 y 2020.	X	
10	Autorización del representante, fabricante o distribuidor – Ítem Nº 2	X	
11	Especificaciones técnicas	X	

EXPERIENCIA REQUERIDA:		**OLAM S.R.L.**	
Criterio: *Demostrar la experiencia en la venta de software y/o licencias a instituciones públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019 y 2020.*		**Cumple**	**No cumple**
Requisitos documentales para evaluar este criterio	1) Copias de facturaciones y/o contratos y/o órdenes de compras y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Se deberá presentar como mínimo un documento por cada año.	X	

Conforme a lo expuesto en los cuadros anteriores, OLAM S.R.L. cumple con todos los requisitos del Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y lo dispuesto en el art. 30: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna"*.

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, en el proceso de Contratación Directa Nº 16/2021 "Adquisición de Word press y licencia acrobat" ID Nº 393909:

1) Declarar desierto el Ítem Nº 1 – Word press Business, según lo dispuesto en el art. 30, inc. a) de la Ley Nº 2.051/03.

2) Acogerse a la salvedad establecida en el art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y adjudicar en el ítem Nº 2 a la siguiente empresa que cumple con la capacidad legal, capacidad técnica, experiencia y capacidad financiera establecidas en el Llamado:

- **OLAM S.R.L.**: por un monto total de G. 9.075.000 (Guaraníes nueve millones setenta y cinco mil), para la provisión de 5 (cinco) Licencias Adobe Profesional, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 23 de noviembre de 2021

MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ — Firmado digitalmente por MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ Fecha: 2021.11.23 16:06:18 -03'00'
María Sonia Velilla V.

LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ — Firmado digitalmente por LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ Fecha: 2021.11.23 16:11:48 -03'00'
Leticia Costas

PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ — Firmado digitalmente por PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ Fecha: 2021.11.23 16:10:41 -03'00'
Patricia Bogado

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD Nº 16/2021 "Adquisición de Word press y licencia acrobat" ID Nº 393909 - Segundo Llamado

Item	Descripción	Cantidad	SDA PARAGUAY S.A.				OLAM S.R.L.			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Wordpress Business	1	No cotiza	4.905.658			No cotiza	4.905.658		
2	Adobe Profesional	1	1.915.000	2.133.000	-218.000	-10,22	1.815.000	2.133.000	-318.000	-14,91

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2021.11.23 11:47:10 -03'00'

Firma del Responsable de la U.O.C.